



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

0020

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2006 06 FEB. 2006

()

"Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones, se designan sus coordinadores, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 210 del 3 de febrero de 2003, determinó los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 4269 del 23 de noviembre de 2005, modificó la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 4270 del 23 de noviembre de 2005, modificó la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que a través de la Resolución 2743 del 30 de noviembre de 2005, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo dispuso la reubicación de algunos empleos de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ordenó la reubicación y reasignación de determinados cargos a la Dirección de Comercio Exterior.

Que en virtud de las modificaciones efectuadas por las disposiciones citadas y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 del Decreto 210 del 3 de febrero de 2003, es necesario crear y organizar los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior, de acuerdo con las necesidades de las dependencias que la integran y los planes y programas del Ministerio.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Crear al interior de la Dirección de Comercio Exterior los siguientes grupos de trabajo:

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES

- Grupo Cert
- Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior
- Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE
- Grupo Calificación de Origen y Producción Nacional
- Grupo Operativo de Comercio Exterior
- Grupo Tecnología y Comercio de Servicios

ARTICULO 2º. Los grupos de trabajo creados en el artículo anterior, estarán conformados por los siguientes funcionarios:

GRUPO CERT

CARGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CHAPARRO BARRERA LUCIANO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ÁVILA ÁVILA ESPERANZA DEL CARMEN
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JIMÉNEZ DELGADO NUBIA HELENA
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ MEJIA SANDRA PATRICIA
5040	20	SECRETARIO EJECUTIVO	GUERRERO BERMÚDEZ BLANCA NUBIA
5120	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGUILAR BARÓN LUIS ALFONSO
5120	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OSORIO LIZARAZO DONATILA

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 2

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CARGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3010	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NÚÑEZ GÓMEZ MARTHA LUZ DE FÁTIMA
3010	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GONZÁLEZ CORTES DORYS
3010	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TIBAVISKY DUARTE MYRIAM TERESA
3010	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ECHEVERRY QUINTANA BEATRIZ

GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

CARGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3010	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	AGUIRRE GÓMEZ JESÚS JAVIER
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	MUÑOZ MALDONADO DELIA AMPARO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARÉVALO DE BERNAL INA CONSUELO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ MAURICIO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MATEUS MUÑOZ LILY
3020	08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CUBILLOS QUINTERO CELMIRA
3020	08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZÁLEZ FRESNEDA BLANCA LILIA
3020	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZÁLEZ CASTRO GLADIS
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	GALLO FERNÁNDEZ MARLY
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MEDINA RUBIO MARTA LUCIA
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANAYA GARAVITO SONIA
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DUQUE GARCÍA SONIA EDITH
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ESPITIA PENALOZA JESÚS MARIA
5040	22	SECRETARIO EJECUTIVO	COLL VIRACACHA JANETH

GRUPO CALIFICACIÓN DE ORIGEN Y PRODUCCIÓN NACIONAL

CARGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3010	20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CADENA SARRIA NORA PATRICIA
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ NORBERTO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LÓPEZ CÓRDOBA RUTH ELIANA
3010	20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CABRERA QUINTERO WILLIAM
3010	20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SERRATO REYES CARLOS
3010	20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CORTES MÉNDEZ ROSA MARIA
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OROZCO QUICENO PIEDAD EUGENIA
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OSPINA BENAVIDES CHRISTIAN GABRIEL
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SÁNCHEZ COCA CARLOS EDUARDO
3010	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARIA CONSUELO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BELTRÁN ARISTIZABAL MARTHA JACQUELIN
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NIÑO URREA LIDIA STELLA
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GIL ÁVILA JORGE ALONSO
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TORRES CAMACHO GERMAN RICARDO
5040	20	SECRETARIO EJECUTIVO	PUNTES SALVADOR AMALIA
5120	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GAITAN LINARES JENNY PATRICIA

GRUPO OPERATIVO DE COMERCIO EXTERIOR

CARGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3020	08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MORENO TORO MARTHA CECILIA
5040	20	SECRETARIO EJECUTIVO	PULIDO RAYO OLGA LUCIA
4065	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	FORERO PINZON EFRAÍN NOLBERTO
5120	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAVARRO DIAZGRANADOS HILDA YADIRA

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 3

GRUPO TECNOLOGÍA Y COMERCIO DE SERVICIOS

CARGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
3010	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	FORERO GONZÁLEZ CARLOS ERNESTO
3020	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MORA CHAMORRO JORGE MIGUEL
5120	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LEÓN GARZÓN ALEXANDRA MARIA
5120	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PADILLA AYALA MARIO

Artículo 3º. Establecer las siguientes funciones para los grupos de trabajo creados y organizados en la presente resolución:

GRUPO CERT

1. Requerir a las diferentes autoridades administrativas y judiciales solicitando información sobre el resultado de las investigaciones por ellos adelantadas que se relacionen con asuntos cambiarios, aduaneros, tributarios y judiciales.
2. Elaborar informes periódicos sobre el comportamiento de los Cert liquidados por sectores económicos, y darlos a conocer a las dependencias o entidades que lo requieran, de conformidad con las directrices de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y la Dirección de Comercio Exterior.
3. Obtener la preliquidación en dólares y la liquidación en pesos de los Cert, previa verificación del contenido de la información base del estudio.
4. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en las operaciones de reconocimiento del Cert y de los procedimientos y directrices trazados por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y la Dirección de Comercio Exterior.
5. Revisar los reportes de liquidación de Cert para detectar y corregir las inconsistencias presentadas.
6. Verificar los documentos de exportación - DEX - que tengan en curso alguna investigación, para la apertura del expediente por parte del Grupo.
7. Llevar a cabo la gestión de devolución o ajuste del Cert.
8. Divulgar los procedimientos establecidos y relacionados con la gestión del Cert para su conocimiento y aplicación.
9. Proyectar y notificar los actos administrativos de reconocimiento del Cert.
10. Proyectar los oficios de autorización de expedición de Cert y remitirlos al Banco de la República debidamente suscritos por el Director de Comercio Exterior.
11. Diligenciar lo necesario para tramitar los expedientes administrativos e investigaciones que se sucedan en desarrollo de la función del Cert.
12. Velar por el adecuado manejo y administración de la información relacionada con el reconocimiento del Cert, que se encuentre a cargo del Grupo.
13. Coordinar con las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención los trámites requeridos para el debido reconocimiento del Cert.
14. Responder por el inventario de elementos devolutivos a su cargo y de los funcionarios del Grupo.
15. Atender y proyectar las respuestas a los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes sobre los temas relacionados con el área de su competencia, dentro de los términos legalmente establecidos.
16. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

1. Investigar, analizar y presentar informes técnicos sobre el uso y mejoramiento del sistema de registro y de las operaciones de comercio exterior y sus aplicaciones informáticas.
2. Ejercer las funciones de Administrador Funcional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, como la coordinación con las entidades vinculadas y las responsables que verifican el cumplimiento de algún requisito

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 4

para la importación o exportación, de las respuestas oportunas y el normal funcionamiento de la página de la VUCE.

3. Diseñar, analizar y proponer mecanismos que permitan identificar la necesidad de efectuar modificaciones y correcciones pertinentes a los Registros de Importación.
4. Diseñar estrategias para la unificación de criterios dentro de su área y respecto al Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior, Grupo Operativo de Comercio Exterior y Direcciones Territoriales.
5. Apoyar la coordinación interinstitucional requerida para garantizar el control de las autorizaciones y requisitos previos para las importaciones y exportaciones.
6. Prestar apoyo técnico en el análisis y adopción de los procedimientos y tareas que en materia de registros se deban adoptar en la Dirección de Comercio Exterior, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior, Grupo Operativo de Comercio Exterior, Grupo Tecnología y Comercio de Servicios y Direcciones Territoriales en todo el país.
7. Efectuar el diseño, ejecución, evaluación y control de los cupos de importación y exportación de los productos sujetos a contingentes.
8. Proyectar los actos administrativos e instrucciones en las materias de su competencia.
9. Identificar las necesidades de capacitación de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y Direcciones Territoriales.
10. Atender oportunamente las consultas e impartir instrucciones en materia de registros a las Direcciones Territoriales, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior y Grupo Operativo de Comercio Exterior, de acuerdo con las directrices impartidas por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y la Dirección de Comercio Exterior.
11. Hacer seguimiento al Plan de Acción y a los Planes de Mejoramiento de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y las Direcciones Territoriales.
12. Verificar la utilización de las Licencias Anuales y elaborar los informes para el Comité de Importaciones.
13. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes sobre los temas relacionados con el área de su competencia.
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

1. Adoptar las instrucciones impartidas por el Administrador Funcional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE- y sugerir ajustes que mejoren el desempeño de los aspectos que se encuentren a su cargo.
2. Registrar las importaciones del régimen de libre importación y sus modificaciones a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE-, y físicamente cuando se requiera, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices impartidas por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y la Dirección de Comercio Exterior.
3. Coordinar con el Área de Sistemas de Información las soluciones que se requieran cuando se presenten problemas de equipos de cómputo o de aplicativos informáticos.
4. Analizar, evaluar y sugerir a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones ajustes y correctivos que contribuyan a mejorar el aplicativo y el funcionamiento general de la VUCE, así como metodologías que permitan optimizar la prestación de los servicios a los usuarios.
5. Solicitar al Grupo de Diseño de Operaciones de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones el apoyo técnico requerido para el análisis y adopción de los procedimientos y tareas que en materia de registros se deban adoptar.
6. Expedir los actos administrativos e impartir las instrucciones sobre las materias de su competencia para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones del Grupo.
7. Participar en el diseño, ejecución, evaluación y control periódicos de las políticas, planes y programas del área.
8. Estudiar y aplicar las disposiciones y directrices que en desarrollo de la función de ejecución, control y vigilancia de la política de Comercio Exterior expida la Dirección de Comercio Exterior y los demás organismos del sector que incidan en las operaciones encomendadas al Grupo.

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 5

9. Atender oportunamente las consultas, quejas, reclamos, derechos de petición y demás requerimientos que presenten los usuarios, sobre los asuntos relacionados con la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
10. Expedir las certificaciones sobre las materias de su competencia requeridas por los usuarios.
11. Dar trámite a aquellas solicitudes de comercio exterior que requieran atención especial.
12. Elaborar y presentar informes periódicos sobre sus actividades, así como los que sean requeridos por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y por la Dirección de Comercio Exterior.
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

GRUPO CALIFICACIÓN DE ORIGEN Y PRODUCCIÓN NACIONAL

1. Evaluar y conceptuar sobre las solicitudes presentadas por los productores nacionales para la calificación de producción nacional y la determinación de las normas de origen para los diferentes esquemas o acuerdos comerciales vigentes.
2. Realizar visitas industriales con el propósito de obtener mayores elementos de juicio aplicables al proceso de calificación de producción nacional y determinación del origen.
3. Atender oportunamente las consultas de los usuarios referentes al tema de origen y producción nacional.
4. Coordinar con las Direcciones Territoriales lo referente a la determinación de origen y producción nacional.
5. Adelantar las investigaciones sobre las reclamaciones que presenten a Colombia otros países y organismos nacionales e internacionales en relación con las normas y los certificados de origen expedidos.
6. Divulgar las normas de origen y estudiar permanentemente las normas y criterios aplicados en esta materia a nivel internacional.
7. Preparar documentación e informes y participar, como apoyo técnico, en las negociaciones internacionales referentes al tema de origen de los productos, cuando así se requiera.
8. Llevar el Registro de Productores Nacionales con el fin de recopilar toda la información necesaria sobre la producción existente en el país y la oferta exportable.
9. Conceptuar sobre la existencia de producción nacional y sus características, en relación con las solicitudes de importación de licencia previa y sobre la existencia de producción nacional y subregional para los casos que determine el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
10. Preparar los proyectos de descripciones mínimas de productos, oído el concepto de pertinencia de la Dirección de Regulación del Ministerio.
11. Participar, en coordinación con la Dirección de Regulación, en la definición de soportes técnicos de control de calidad.
12. Certificar sobre la calidad de maquinaria pesada producida en el país con destino a la industria básica para obtener la exención del IVA.
13. Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para beneficio de la exención del IVA.
14. Evaluar la producción nacional con el fin de efectuar las revisiones de la Licencia Anual.
15. Calificar los materiales originarios de la subregión en el sector automotor.
16. Realizar la calificación nacional del origen de motopartes.
17. Efectuar los estudios técnico - económicos requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio y entidades del sector de Comercio Exterior.
18. Apoyar los procesos de verificación del origen de los productos a los cuales el país haya otorgado algún tipo de ventaja, cuando le sea requerido.
19. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los Derechos de Petición y demás solicitudes sobre los temas del área de su competencia.

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 6

20. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

GRUPO OPERATIVO DE COMERCIO EXTERIOR

1. Certificar el origen de los productos colombianos de exportación, con base en los criterios establecidos previamente por el Grupo Calificación de Origen y Producción Nacional de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y certificar, cuando así se requiera, la autenticidad de los mismos.
2. Coordinar, evaluar y controlar la expedición de los Certificados de Origen efectuados por las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención.
3. Atender y realizar el seguimiento al comportamiento del suministro de formas valoradas a las diferentes ciudades, llevar a cabo las evaluaciones técnicas requeridas y coordinar con el Área Administrativa lo pertinente sobre este tema.
4. Radicar, analizar y aprobar las modificaciones a las formas valoradas, cuando así se requiera.
5. Participar en el diseño, ejecución, evaluación y control periódicos de las políticas, planes y programas del área.
6. Analizar, evaluar y sugerir a su inmediato superior la adopción de metodologías prácticas que permitan optimizar la prestación de los servicios al usuario.
7. Estudiar y aplicar las disposiciones y directrices que en desarrollo de la función de ejecución, control y vigilancia de la política de Comercio Exterior expida la Dirección de Comercio Exterior y los demás organismos del sector que incidan en las operaciones encomendadas al Grupo.
8. Atender oportunamente las consultas, quejas, reclamos, derechos de petición y demás requerimientos que presenten los usuarios en los temas de competencia del área.
9. Elaborar y presentar informes periódicos sobre sus actividades, así como los que sean requeridos por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.
10. Controlar y velar por el debido y oportuno cumplimiento de las funciones asignadas al Punto de Atención de Comercio Exterior El Dorado, asignado a su cargo.
11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

GRUPO TECNOLOGÍA Y COMERCIO DE SERVICIOS

1. Registrar la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios de acuerdo con las pautas y los procedimientos aprobados.
2. Registrar los contratos de importación relativos a licencias de tecnología, asistencia técnica, servicios técnicos, ingeniería básica, marcas, patentes y demás contratos tecnológicos de acuerdo con las pautas y los procedimientos aprobados.
3. Aplicar las directrices señaladas por el Administrador Funcional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE-, respecto a los temas correspondientes al ámbito de su competencia.
4. Atender oportunamente las consultas de los usuarios y entidades del sector sobre el registro de comercio de servicios y tecnología.
5. Llevar las bases de datos sobre contratos de tecnología y exportación de servicios, con el fin de recopilar la información registrada.
6. Suministrar la información requerida por las diferentes dependencias del Ministerio y entidades del sector de comercio exterior, relacionada con el área de su competencia.
7. Realizar los análisis estadísticos que le sean solicitados por su inmediato superior sobre el registro de la importación de tecnología y exportación de servicios.
8. Divulgar los trámites y procedimientos aprobados en los temas que se encuentra a su cargo.
9. Diseñar, analizar y proponer mejoras, nuevos procedimientos y formatos para el registro de las operaciones a su cargo.
10. Preparar los informes y reportes que le solicite la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se designan sus coordinadores, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones" Hoja 7

11. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que sobre los temas del área de su competencia presenten los usuarios.

12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el área de desempeño.

ARTICULO 4º. Designar a partir de la fecha a los siguientes funcionarios como coordinadores de los grupos de trabajo creados mediante la presente resolución:

GRUPO CERT:

Luciano Chaparro Barrera

Profesional Especializado 3010-19

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR:

Martha Luz Núñez Gómez

Profesional Especializado 3010-22

GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE:

Javier Aguirre Gómez

Profesional Especializado 3010-18

GRUPO CALIFICACIÓN DE ORIGEN Y PRODUCCIÓN NACIONAL:

Christian Ospina Benavides

Profesional Especializado 3010-19

GRUPO OPERATIVO DE COMERCIO EXTERIOR:

Martha Cecilia Moreno Toro

Profesional Universitario 3020-08

GRUPO TECNOLOGÍA Y COMERCIO DE SERVICIOS:

Carlos Ernesto Forero González

Profesional Especializado 3010-19

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las Resoluciones Nos. 152, 172, 1355 y 1680 de 2003, 129, 264 y 714 de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los

06 FEB. 2006



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN